

NUEVO REGLAMENTO

SOBRE GESTIÓN PREVENTIVA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA UN ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE



CLAUDIO REYES BARRIENTOS / SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL


ANTECEDENTES

140 Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN | Ley Chile

Decreto 44

APRUEBA NUEVO REGLAMENTO SOBRE GESTIÓN PREVENTIVA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA UN ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL



Fecha Publicación: 27-JUL-2024 | Fecha Promulgación: 03-AGO-2023
Tipo Versión: Con Vigencia Diferida por Fecha De : 01-FEB-2025
URL Corta: <https://bcn.cl/3oe4l>

APRUEBA NUEVO REGLAMENTO SOBRE GESTIÓN PREVENTIVA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA UN ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE

Núm. 44.- Santiago, 3 de agosto de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y N° 35 del decreto supremo N° 100, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el decreto supremo N° 72, de 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 187 sobre Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo; en el decreto supremo N° 122, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 190 sobre la Violencia y el Acoso de la Organización Internacional del Trabajo; en el Convenio de la OIT N° 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores; el Título VII sobre prevención de riesgos profesionales de la ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; el Título I del Libro II, sobre protección a los trabajadoras del decreto con fuerza de ley N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el decreto supremo N° 47, de 2016, sobre Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo; el decreto supremo N° 40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos profesionales; el decreto supremo N° 54, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba reglamento para la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, el actual Gobierno se ha comprometido con el mundo del trabajo a promover la concepción del trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo y la equidad de género, entendidos como un trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana y con igualdad de oportunidades para las personas trabajadoras.
2. Que, en el Título VII de la ley N° 16.744 se establecen normas sobre prevención de riesgos profesionales, señalando un conjunto de obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo exigibles en todos los sitios de trabajo, cualquiera sea la actividad que en ellos se realicen, disponiendo de una serie de instrumentos y medidas preventivas de obligatorio cumplimiento para las entidades empleadoras, así como de obligaciones a los organismos administradores de la citada ley en materia de asistencia técnica a las entidades empleadoras, y normas sobre fiscalización y control de la normativa de prevención de riesgos aplicables a los

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.leychile.cl - documento generado el 30-Ago-2024 página 1 de 40

Mediante el Decreto Supremo N° 44, el 27 de julio 2024, se publicó en el Diario Oficial, el nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable.

Este decreto refunde y deroga a sus antecesores, el DS 40 y DS 54

OBJETIVOS



Vincular la deuda de seguridad empresarial con una gestión preventiva efectiva y participativa



Juridificar los **criterios de gestión** de la Política Nacional de SST.



Cerrar brechas normativas para la ratificación del **C 155** - sobre seguridad y salud los de trabajadores.



Fomentar la **cultura preventiva** de los actores sociales

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PREVENTIVA



Prevención de riesgos y adaptación del trabajo a personas



Responsabilidad de empleador(a)



Compromiso y participación



Enfoque de género



Mejora continua

VIGENCIA



27 / JUL.

AGO.

SEPT.

OCT.

NOV.

DIC.

ENE.

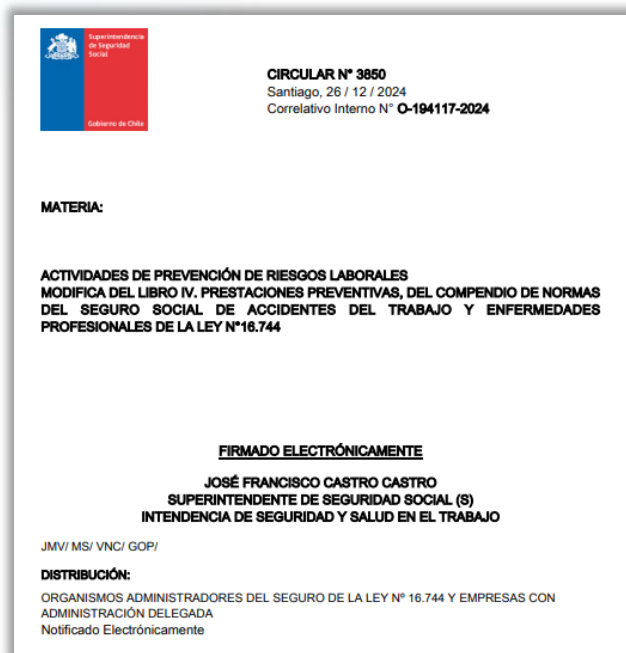


01 / FEB.

PERIODO DE TRABAJO PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN CON LOS ACTORES
CLAVE



AVANCES



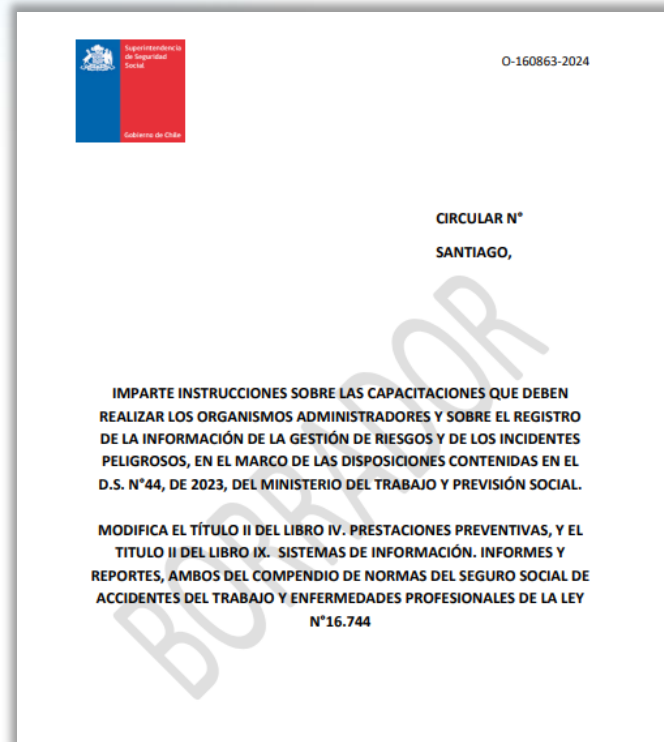
Código QR



Con fecha 26 de diciembre 2024, se publica la Circular N° 3850 SUSESO

Materia: actividades de prevención de riesgos laborales modifica del libro iv. prestaciones preventivas, del compendio de normas del seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la ley n°16.744

AVANCES



Hasta el 10 de enero, Circular en consulta pública.
[articles-745858_archivo_01.pdf](#)

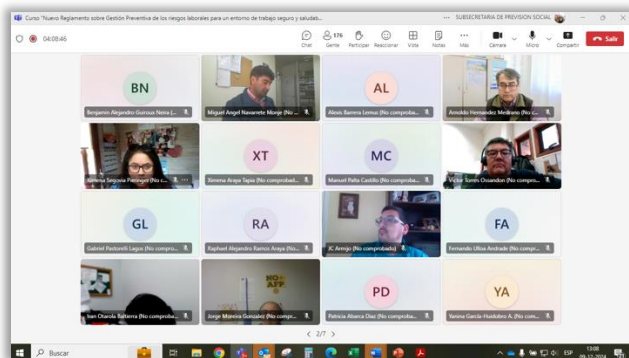
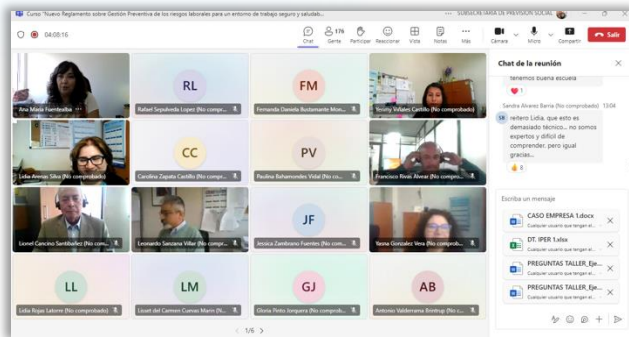
Materia: imparte instrucciones sobre las capacitaciones que deben realizar los organismos administradores y sobre el registro de la información de la gestión de riesgos y de los incidentes peligrosos, en el marco de las disposiciones contenidas en el D.S. N°44, de 2023, del ministerio del trabajo y previsión social.

AVANCES



CAPACITACIÓN A FISCALIZADORES A NIVEL NACIONAL

Durante noviembre y diciembre, la Dirección del Trabajo, con el apoyo de la Subsecretaría de Previsión Social, realizó tres cursos teórico-prácticos sobre el nuevo Reglamento DS N°44. Participaron más de 600 profesionales de la Dirección del Trabajo y de las SEREMIS de Salud a nivel nacional, principalmente de las áreas de fiscalización. Los cursos abordaron temas clave como gestión preventiva, políticas de seguridad y salud laboral, diagnóstico de riesgos, evaluación de acciones preventivas y fiscalización práctica.



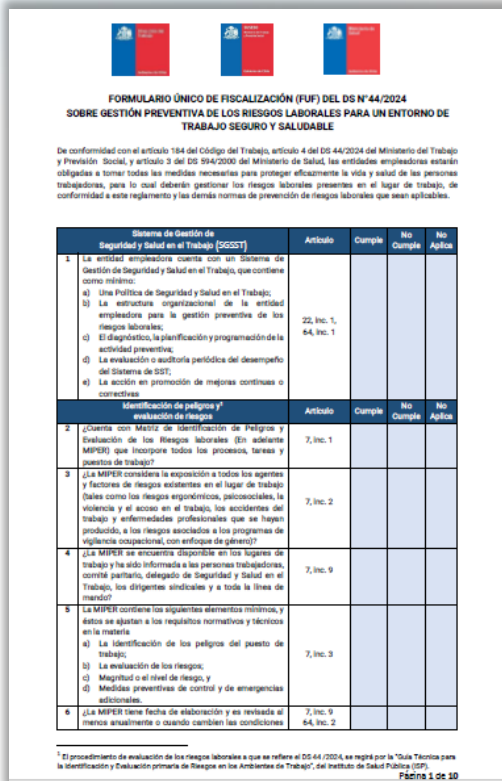
AVANCES



FORMULARIO ÚNICO DE FISCALIZACIÓN (FUF) DEL DS N°44/2024 Sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable.

Desde octubre a diciembre 2024, la Dirección del Trabajo junto al Ministerio de Salud (MINSAL) y SUSESO trabajaron en la actualización del FORMULARIO ÚNICO DE FISCALIZACIÓN.

La Dirección del Trabajo se encuentra en proceso de actualizar el Tipificador Infraccional.



AVANCES



Durante los meses de octubre a diciembre, el Instituto de Salud Pública desarrolló propuestas para la actualización de las siguientes guías:

- **Guía para la Identificación y Evaluación de Riesgos de Seguridad en los Ambientes de Trabajo (2014)**
- **Guía para el Uso de Elementos de Protección Personal (EPP)**

A partir de diciembre, SUSESO, MINSAL y SPS se han sumado a la colaboración para la elaboración de sus versiones finales.

Además de estos documentos, el ISP se encuentra desarrollando la propuesta de la **Guía para la Elaboración del Mapa de Riesgo**, que será propuesta para su publicación por parte de la Subsecretaría de Previsión Social.

AVANCES



- Desde septiembre hasta la fecha, la Subsecretaría de Previsión Social, a través de la División de Asesoría Legislativa y Seguridad Laboral, **ha coordinado el avance de las distintas instituciones participantes en el proceso de implementación.**
- En paralelo, ha trabajado en las **bases de licitación para el curso de capacitación de 8 horas**, el cual, a partir de la vigencia de la norma, será un requisito obligatorio para ser implementado por todas las empresas con sus trabajadores y trabajadoras.
- Además, desde la División de Tecnologías de la Información se lidera el proyecto de interoperabilidad en el marco del DS N° 44, coordinando las acciones necesarias para su implementación.

AVANCES



Durante el mes de enero, las distintas instituciones se encuentran preparando campañas de difusión e información para dar a conocer las principales características y cambios que trae consigo el nuevo reglamento.

